

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0648-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de junio de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, los cuales constan de nueve (09) folios;**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, profesional, eficiente, descentralizada y orientada al servicio de la ciudadanía, sustentada en el respeto del Estado de derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana;

Que el artículo 5 de la citada ley dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, sobre la base de los méritos y capacidades de los postulantes, garantizando la igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa, entre ellos, la aprobación del respectivo concurso de admisión; concordante con los artículos 28 y 30 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cuales señalan que el ingreso a la Administración Pública, tanto en la condición de servidor de carrera como de servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público, comprendiendo dicho proceso las fases de convocatoria y selección de personal;

Que el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece las normas, principios y procedimientos orientados al fortalecimiento y modernización del servicio civil, siendo de aplicación a todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece como excepción a la prohibición de incorporación de personal en el sector público la contratación para el reemplazo por cese del personal, siempre que el cese se hubiera producido a partir del año 2025, precisando que la incorporación se efectúa necesariamente mediante concurso público de méritos, en plazas previstas en los documentos de gestión institucional, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y que cuenten con el financiamiento correspondiente; asimismo, dispone que dicha excepción no autoriza la creación de nuevas plazas;

Que el numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Ley N° 32513 establece que, para la aplicación de las excepciones previstas en dicho artículo, las plazas deben encontrarse registradas en el AIRHSP, contar con la respectiva certificación presupuestaria y estar previstas en los instrumentos de gestión institucional vigentes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, de fecha 07 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos reordenamientos han sido formalizados mediante resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 0028-2026-UNHEVAL-URH/J, de fecha 09 de febrero de 2026;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0215-2026-UNHEVAL, de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000103 - Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0386-2024-UNHEVAL, de fecha 19 de abril de 2024, se conformó el Comité de Selección Permanente para la realización de los procesos de ascenso y contratación



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

por suplencia temporal del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Oficio N° 0079-2026-UNHEVAL-URH, de fecha 23 de junio de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación de las Bases y del Cronograma correspondientes al Concurso por Reemplazo bajo el Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2026-UNHEVAL-CO, Convocatoria 2026-I, destinada a la cobertura de una plaza vacante por cese de personal, adjuntando para tal efecto la propuesta de las bases;

Que, mediante el Proveído N° 003495-2026-UNHEVAL-R, el rector dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067- 2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024- UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR las Bases de la Convocatoria 2026-I del Concurso por Reemplazo bajo el Decreto Legislativo N° 276, Convocatoria N.º 001-2026-UNHEVAL-HCO, para la contratación por reemplazo de un (01) Asistente Administrativo I – SPE para el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; documento que, en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. APROBAR el Cronograma de la Convocatoria 2026-I del Concurso por Reemplazo bajo el Decreto Legislativo N.º 276, Convocatoria N.º 001-2026-UNHEVAL-HCO, el mismo que forma parte integrante de las Bases aprobadas en el artículo precedente y que, en calidad de Anexo, integra la presente Resolución.

Artículo 3º. DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano - **GOB.PE** y en el **portal web institucional** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Unidad de Recursos Humanos, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten las acciones complementarias correspondientes, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

Artículo 5º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRA.-VRI.-OCI.-OAJ.
DIGA.-URH.-UFyC.
UFA.-UA.-OTI.-UFACD
Transparencia
CPPSPC.-Archivo

NYTM/mleb

